A 6D

2178618

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0162/2017
La Paz, 17 de Agosto de 2017

VISTOS:

Nota Interna DTIC-UID 0023/2017 de 03 de febrero de 2017.
Nota Interna NI-DPDI-UDI 0143/2017 de 23 de junio de 2017.
Nota Interna DTIC-UID 0263/2017 de 21 de julio de 2017.
Informe Técnico INF-TEC-DPDI-UDI 0027/2017 de 15 de agosto de 2017.
Informe Legal DJ-ULGA 0238/2017 de 17 de agosto de 2017 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Reglamento, Procedimientos y Formularios de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, fue aprobado mediante Resolución administrativa RA-ANH-DJ Nº 2405/2014 de 08 de septiembre de 2014.

Que, el Reglamento para la Gestión de Operaciones y Comunicaciones, fue aprobado a través de la Resolución administrativa RA-ANH-DJ Nº 2493/2014 de 18 de septiembre de 2014.

Que, el Reglamento de Seguridad de la Información, fue aprobado por Resolución administrativa RA-ANH-DJ Nº 0051/2015 de fecha 13 de febrero de 2015.

Que, el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH, aprobado por medio de la Resolución administrativa RA-ANH-DJ Nº 0095/2015 de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Informe Técnico DTIC-UID 0023/2017 de 03 de febrero de 2017, los Técnicos dependientes de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información, participaron a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), lo siguiente: "*Se diseñó el procedimiento para el cálculo de costos de desarrollo de sistemas informáticos con sus componentes, variables y mecanismos definidos*", recomendando la remisión de dicho informe a la DPDI para la formalización del procedimiento de cálculo de costos.

Que, mediante Nota Interna NI-DPDI-UDI 0143/2017 de 23 de junio de 2017, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) remite a la DTIC la versión final del Procedimiento y Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la ANH a ser aplicados por la Unidad de ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas (UID), solicitando que en caso de no existir observaciones, se validen y den conformidad a los mismos mediante nota expresa y con los vistos buenos correspondientes para continuar con el trámite de aprobación.

29 SEP 2017

Que, por Nota Interna DTIC-UID 0263/2017 de 21 de julio de 2017, la DTIC pone en conocimiento de la DPDI su conformidad al contenido del Procedimiento y Manual.

Que, el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0027/2017 de 15 de agosto de 2017, concluye: "*Por lo expuesto precedentemente se concluye lo siguiente:* ***a.*** *Se realizó la revisión, ajuste y complementación del "****Procedimiento y Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).****" b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido responsabilidad de los proyectistas del Procedimiento y Manual citados"*

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0238/2017 de 17 de agosto de 2017, concluye: *"Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0027/2017 de 15 de agosto de 2017, la aprobación del* ***"Procedimiento y Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)"****, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **"Procedimiento y Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)"** y sus documentos Técnicos, correspondientes a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), de acuerdo con el siguiente detalle y los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma:

CÓDIGO	DOCUMENTO	VERSIÓN
DTIC-UID-R01-P09	Procedimiento para la Aplicación del Modelo de Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la ANH	0
DTIC-UID-MD37	Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del **"Procedimiento y Manual para el Cálculo de Costos de los Sistemas Informáticos Desarrollados en la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)",** correspondiendo a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) a través de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información (UID), su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. L. Antonio Kosovic K.
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS